

Esta guía está diseñada para facilitar la recopilación inicial de información respecto de todos los casos en que se soliciten aportes a proyectos comunitarios, donaciones o auspicios. El objetivo de ésta es facilitar el cumplimiento de las políticas internas y leyes relevantes en relación con riesgos de cumplimiento. Procesos de debida diligencia sólidos pueden anticipar los riesgos potenciales que este tipo de aportes puedan tener para las empresas del Grupo CAP, en especial cuando los receptores de estos tengan terceros que puedan participar en acciones que expongan al Grupo a daños reputacionales, legales o de cumplimiento. El proceso de evaluación previa de donaciones, auspicios o aportes, permite en último término, proteger y promover los estándares de cumplimiento y la cultura de integridad de IMOPAC.

**INSTRUCCIONES:**

1. Conteste el formulario interno para aportes, auspicios y donaciones, proporcionando la mayor información posible a las preguntas y datos requeridos.
2. Precava que el solicitante (potencial beneficiario), complete diligentemente el formulario para aportes, auspicios y donaciones. Incluya todos los documentos / información solicitados.
3. Si tiene dudas respecto de los riesgos aparejados a la donación, aporte o auspicio solicitado, favor contactarse con el Oficial de Cumplimiento.

**RECUERDE**

- El solicitante será responsable de proveer la información necesaria para aprobación conforme a lo establecido en la Política de Donaciones, Auspicios y Membresías.
- Revise los alcances de facultades respecto de los niveles de aprobación; considere que estos no serán las únicas instancias de aprobación una vez que sean asignados "elementos de riesgo".
- Será el Comité de Integridad y Compliance el responsable del monitoreo y evidenciar el correcto uso de los fondos destinados a proyectos comunitarios, aportes, donaciones y/o auspicios.
- Será el Comité de Integridad y Compliance el responsable de verificar la inclusión en los contratos marco cláusulas que permitan monitorear grados de avances para la entrega de fondos.

**Este formulario se complementa con la siguiente documentación asociada:**

- Formulario de Aportes (interno)
- Formulario de Aporte (externo)
- contrato / convenio respectivo
- flujo de proceso

Dependiendo de los puntos de riesgos identificados, el área de Compliance podrá solicitar documentación o acciones adicionales a su criterio. Como ejemplo puede indicarse: Políticas, Procedimientos y/o evidencia de controles internos que permitan minimizar la exposición a riesgo de Compliance, entrevista con personal clave de la contraparte, inclusión de cláusulas de auditoría y control de aporte, auspicio o donación en el convenio que se vaya a celebrar, entrenamientos a la contraparte, anexos al contrato estándar, etc.

**ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL ÁREA SOLICITANTE****A. Aplicar Google Search refinado y adjuntar el formulario de donación interno en forma individual:**

- I. Al beneficiario de la donación.
- II. Al beneficiario final si este fuere distinto.
- III. A cada uno de los miembros claves de la administración, Consejo u otro.

**B. Aplicar Compliance Tracker y adjuntar el formulario de aporte interno en forma individual:**

- I. Al beneficiario de la donación.
- II. Al beneficiario final si este fuera distinto.
- III. A cada uno de los miembros claves de la administración, Consejo u otro.

**C. Completar Formulario Interno y precaver que sea completado el externo por parte del solicitante.****D. De acuerdo con el resultado de la debida diligencia, continuar el curso de la gestión que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Política de Donaciones, Auspicios y Membresía:**

- I. El formulario de aporte interno indica los factores de riesgo por dimensión, a saber:
  1. Jurisdicción.
  2. Participación de Funcionarios Públicos o PEPs.
  3. Origen de solicitud.
  4. Nivel(es) de influencia.
  5. Permisos en cursos.
  6. Potenciales conflictos de interés.

**E. Adjuntar previa aprobación (sea o no a través del Consejo) el contrato o convenio marco borrador y asegurar:**

- I. Inclusión de cláusulas de Compliance:
  1. Ley 20.393 o aquella aplicable.
  2. Cláusula de auditabilidad.
  3. Cláusula de estado de avance.



## ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA CONTRAPARTE EN UN PROYECTO COMUNITARIO Y/O DONACIÓN

### A. Completar Formulario

### B. Adjuntar la siguiente información

- Certificado de vigencia (no mayor a 6 meses).
- Copia de escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores
- Cualquier otra información relevante al/los proyectos cuando involucre un plan de desarrollo (ie. Propuestas, cotizaciones, etc.)
- en caso corresponder Políticas de Compliance que pudiera proveer.



## CRITERIOS DE AUMENTO DE RIESGO

**A continuación, se indican los criterios de aumento de riesgo que debiera tenerse en cuenta en todo proceso de evaluación de los riesgos potenciales de aportes, auspicios y donaciones:**

- Artículos o especies mayor o igual a USD 600.
- Becas/ayudas individuales.
- Destinatario final es una entidad estatal incluyendo aquellas de propiedad o controladas por el Estado, sea este en cualquier nivel posible: nacional, regional o de municipio local, incluye escuelas estatales.
- Proveedor/Socio Comercial del Grupo CAP.
- Involucra una organización sindical, indígena o que represente grupos de interés.
- Involucra organizaciones locales/comunales cuyo principal objetivo es el beneficio de la comunidad local, por ejemplo Club Deportivo, Junta de Vecino, etc.
- Persona Natural.
- Es un país de alto riesgo por CPI.
- Sugerido, recomendado o solicitado por un funcionario de gobierno o entidad pública influyente.
- Sugerido, recomendado o solicitado por una persona influyente que representa a otros (club deportivo, juntas de vecinos, comunidades indígenas, etc.).
- Sugerido, recomendado o solicitado por una persona no influyente que representen a otras.
- La donación no se encuentra enmarcada en los ejes de Política de Donaciones, Auspicios y Membresía, o el plan de inversión social de la Compañía previamente aprobado por el Consejo de Administración.
- Se le entregará a miembros de la comunidad un regalo o beneficio individual mayor a USD 100
- Una persona natural recibirá un beneficio mayor que los demás dentro de la comunidad
- Una persona natural recibirá todo el beneficio proveniente de la donación
- El dueño, gerente, directivos o empleados relevantes del beneficiario son funcionario públicos o PEP, o son parientes de un funcionario público o PEP.
- Como consecuencia de la donación, un funcionario público o PEP recibirá un beneficio político o reputacional
- Se encuentra en curso un proceso de obtención o mantención de permisos, derechos de exploración o aprobaciones por parte de instituciones públicas.
- La contraparte o terceros vinculados con la donación han sido denunciados, investigados, formalizados o condenados por delitos cometidos en la Ley 20.393.
- Recibirá algún funcionario de gobierno o persona políticamente expuesta un beneficio político o reputacional como consecuencia de esta donación o actividad.



### ROL DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Será el Comité de Integridad y Compliance de IMOPAC quien, de acuerdo a los factores de riesgos identificados, documentados y evaluados, deberá escalar al Oficial de Cumplimiento la aprobación/rechazo de aportes, donaciones, auspicios u otros de alto riesgo que deban estar bajo su conocimiento y proponer controles mitigantes sobre éstas.



### INFORMACIÓN LEGAL:

**Todo contrato con tercero debe incorporar:**

- Cláusula Tipo provista por Compliance.
- Cláusulas Adicionales provistas por Compliance en virtud del riesgo evaluado en la debida diligencia.